INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA POSTERIOR A LA SUBASTA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SCRD-SASI-20-2026

OBJETO: "Prestar el servicio de Operador Técnico a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en actividades asociadas a los eventos y/o programación en la que participa y/o que se genere de conformidad con el plan de acción del organismo, en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Camina Segura."

En el marco del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SCRD-SASI-20-2026**, una vez surtida la etapa de verificación de requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, financieros y económicos, y culminado el evento de subasta electrónica adelantado a través de la plataforma **SECOP II** el día **4 de agosto de 2026**, se procedió a revisar el informe de subasta y los lances finales presentados por los proponentes habilitados.

Con fundamento en dicha revisión, y de conformidad con lo previsto en los documentos del proceso, el artículo **2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015**, el numeral **4.9 de las condiciones adicionales al pliego definitivo** y la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente, se realizó la verificación de posibles precios artificialmente bajos, teniendo en cuenta el universo de ofertas finales resultante de la subasta.

Para efectos del análisis, se tuvo en cuenta el último lance presentado por cada proponente durante el evento de subasta o, en su defecto, la oferta económica inicial cuando el proponente no realizó lance posterior. Conforme al reporte generado por la plataforma SECOP II, el evento contó con **seis (6) proveedores** y **cinco (5) lances**, registrándose como mejor lance el presentado por **COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S.**, por valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($89.385.500)**. Así mismo, el reporte evidencia lances finales de **STAGE ENTERTAINMENT S.A.S.** por **$94.090.000**, **ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.** por **$97.000.000** y **GOLD LOGISTIC S.A.S.** por **$323.500.000**.

Debe precisarse que, de manera preliminar, los lances registrados no fueron considerados inválidos por desconocimiento de la regla del margen mínimo de mejora. Las condiciones adicionales al pliego definitivo establecieron que los lances efectuados durante la subasta inversa debían mejorar la oferta económica en un margen mínimo del **tres por ciento (3%)** respecto del menor valor total ofertado que se encontrara vigente en el evento de subasta, y así sucesivamente. Sin embargo, el pliego no estableció un límite máximo de descuento ni una prohibición para formular lances sustancialmente inferiores, sin perjuicio de la verificación posterior de sostenibilidad económica de las ofertas.

No obstante lo anterior, como resultado de la revisión efectuada por la Entidad se identificó que los lances finales presentados por **COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S.**, **STAGE ENTERTAINMENT S.A.S.** y **ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.** presentaban descuentos significativamente altos frente al valor inicial de referencia de la subasta y una diferencia relevante frente al siguiente lance registrado, correspondiente a **GOLD LOGISTIC S.A.S.** por valor de **$323.500.000**. En particular, el reporte de subasta evidencia ahorros del **73,2%** para **COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S.**, del **71,79%** para **STAGE ENTERTAINMENT S.A.S.** y del **70,92%** para **ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.**

En tal sentido, aun cuando la metodología relativa de comparación no ubicaba automáticamente dichas ofertas por debajo del valor mínimo aceptable, la Entidad, en ejercicio de una actuación preventiva, objetiva y orientada a proteger la adecuada ejecución contractual, procedió a requerir a **COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S.**, **STAGE ENTERTAINMENT S.A.S.** y **ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.**, con el fin de que explicaran y soportaran las razones objetivas, técnicas, económicas, financieras, operativas y comerciales que sustentaban los valores ofertados, y acreditaran que dichos precios permitían ejecutar de manera adecuada, oportuna, integral y sostenible el contrato.

Debe precisarse que la solicitud de aclaración por posible precio artificialmente bajo no constituía una oportunidad para modificar, mejorar o variar la oferta económica, ni para ajustar el lance final presentado durante la subasta. Su finalidad exclusiva era permitir que la Entidad contara con elementos suficientes para determinar si el valor ofertado podía sostenerse en condiciones reales de ejecución, sin afectar la calidad, suficiencia, oportunidad y cumplimiento integral del contrato.

Dentro del término otorgado por la Entidad para presentar las correspondientes aclaraciones, los proponentes requeridos **COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S.**, **STAGE ENTERTAINMENT S.A.S.** y **ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.** no allegaron respuesta ni soportes que permitieran desvirtuar la posible configuración de precios artificialmente bajos. En consecuencia, al no contar la Entidad con elementos objetivos que permitan verificar la sostenibilidad económica, operativa, técnica y financiera de dichos lances, no resulta jurídicamente procedente tenerlos en cuenta para efectos de la adjudicación.

Al respecto, el numeral **1.16. Rechazo de propuestas**, causal **18**, de las condiciones adicionales al pliego definitivo, establece como causal de rechazo: **“Cuando, de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de la oferta resulta artificialmente bajo y el proponente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas suyas y de su oferta.”**

En ese sentido, al haberse efectuado requerimiento por posible precio artificialmente bajo y al no haberse recibido respuesta ni soporte que

permitiera demostrar que los valores ofertados respondían a circunstancias objetivas de los proponentes y de sus ofertas, se actualiza el resultado económico definitivo en los siguientes términos:

PROPONENTE	ÚLTIMO LANCE / OFERTA FINAL	VERIFICACIÓN ECONÓMICA POSTERIOR A LA SUBASTA	RESULTADO
COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S.	**$89.385.500**	El lance final presentó un descuento significativo frente al valor inicial de referencia de la subasta y una diferencia relevante frente al siguiente grupo de ofertas finales. La Entidad requirió al proponente para que explicara y soportara la sostenibilidad de su oferta; sin embargo, dentro del término otorgado no se allegó respuesta ni soporte que permitiera demostrar que el valor ofertado respondía a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta. En consecuencia, se configura la causal de rechazo prevista en el numeral 1.16, causal 18, de las condiciones adicionales al pliego definitivo.	**RECHAZADO**
STAGE ENTERTAINMENT S.A.S.	**$94.090.000**	El lance final presentó un descuento significativo frente al valor inicial de referencia de la subasta y una diferencia relevante frente al siguiente grupo de ofertas finales. La Entidad requirió al proponente para que explicara y soportara la sostenibilidad de su oferta; sin embargo, dentro del término otorgado no se allegó respuesta ni soporte que permitiera demostrar que el valor ofertado respondía a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta. En consecuencia, se configura la causal de rechazo prevista en el numeral 1.16, causal 18, de las condiciones adicionales	**RECHAZADO**

PROPONENTE	ÚLTIMO LANCE / OFERTA FINAL	VERIFICACIÓN ECONÓMICA POSTERIOR A LA SUBASTA	RESULTADO
		al pliego definitivo.	
ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.	**$97.000.000**	El lance final presentó un descuento significativo frente al valor inicial de referencia de la subasta y una diferencia relevante frente al siguiente grupo de ofertas finales. La Entidad requirió al proponente para que explicara y soportara la sostenibilidad de su oferta; sin embargo, dentro del término otorgado no se allegó respuesta ni soporte que permitiera demostrar que el valor ofertado respondía a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta. En consecuencia, se configura la causal de rechazo prevista en el numeral 1.16, causal 18, de las condiciones adicionales al pliego definitivo.	**RECHAZADO**
GOLD LOGISTIC S.A.S.	**$323.500.000**	El lance final no fue objeto de requerimiento por posible precio artificialmente bajo, en tanto no presentó la misma desviación significativa advertida frente a los lances finales de COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S., STAGE ENTERTAINMENT S.A.S. y ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S. El proponente se encuentra habilitado y su oferta corresponde al menor valor válido, hábil y jurídicamente verificable luego del rechazo de las ofertas que no desvirtuaron la alerta de posible artificialidad.	**CUMPLE**
J&M SOLUCIONES SEGURAS	**$333.509.757**	El proponente no efectuó lance posterior dentro del evento de subasta, por lo cual se mantiene	**CUMPLE**

PROPONENTE	ÚLTIMO LANCE / OFERTA FINAL	VERIFICACIÓN ECONÓMICA POSTERIOR A LA SUBASTA	RESULTADO
S.A.S.		como oferta económica final su oferta inicial. Dicha oferta no fue objeto de requerimiento por posible precio artificialmente bajo y su valor es superior al lance válido presentado por GOLD LOGISTIC S.A.S.	
GEMGAL S.A.S.	**$366.860.726**	El proponente no efectuó lance posterior dentro del evento de subasta, por lo cual se mantiene como oferta económica final su oferta inicial. Dicha oferta no fue objeto de requerimiento por posible precio artificialmente bajo y su valor es superior al lance válido presentado por GOLD LOGISTIC S.A.S.	**CUMPLE**

De acuerdo con lo anterior, una vez excluidas de la comparación económica las ofertas de **COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S.**, **STAGE ENTERTAINMENT S.A.S.** y **ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.**, por no haber desvirtuado la posible configuración de precios artificialmente bajos, se advierte que la oferta económica válida más favorable para la Entidad corresponde a **GOLD LOGISTIC S.A.S.**, cuyo último lance fue por valor de **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($323.500.000)**.

Así las cosas, en calidad de integrante del Comité Evaluador Técnico, y una vez revisados los resultados de la subasta, las condiciones económicas definitivas, la verificación de posibles precios artificialmente bajos y la ausencia de respuestas por parte de los proponentes requeridos, se recomienda adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SCRD-SASI-20-2026** al proponente **GOLD LOGISTIC S.A.S.**, identificado con NIT **[indicar NIT]**, por haber presentado la oferta económica válida más favorable para la Entidad dentro de las ofertas que permanecen hábiles.

La adjudicación deberá realizarse, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones y en los documentos precontractuales del proceso, por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso, esto es, por el valor de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($737.000.000)**, sin perjuicio de que el último lance económico de **GOLD**

LOGISTIC S.A.S., por valor de **$323.500.000**, sea tomado como referente para la actualización, ajuste y aplicación de los valores unitarios de la oferta económica dentro de la ejecución contractual.

En ese sentido, se recomienda que, una vez adjudicado el proceso y previo a la suscripción o perfeccionamiento del contrato, según corresponda, se requiera al adjudicatario **GOLD LOGISTIC S.A.S.** para que allegue el formato de oferta económica ajustado al valor de su último lance, discriminando los valores unitarios aplicables a la totalidad de los ítems del tarifario. Dicho ajuste deberá conservar la estructura del formato económico exigido por la Entidad, incluir la totalidad de los ítems requeridos, no podrá implicar incremento del valor ofertado, modificación de las condiciones técnicas, alteración de unidades de medida, eliminación de ítems, inclusión de condicionamientos o variación sustancial de la oferta presentada.

El formato económico ajustado deberá servir como instrumento operativo para la ejecución contractual, facturación y reconocimiento de los servicios efectivamente requeridos por la Entidad, bajo el entendido de que el contrato se adjudica por el presupuesto oficial total y su ejecución estará sujeta a las necesidades reales de la Secretaría, a las solicitudes de servicio que se impartan durante la ejecución y a los valores unitarios resultantes de la oferta económica ajustada del adjudicatario.

RECOMENDACIÓN FINAL

Con fundamento en la verificación efectuada, se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SCRD-SASI-20-2026** al proponente **GOLD LOGISTIC S.A.S.**, identificado con NIT **[indicar NIT]**, por cuanto:

El proponente se encuentra habilitado técnica, jurídica, financiera y económicamente dentro del proceso.

Su último lance económico, por valor de **$323.500.000**, constituye la oferta válida más favorable para la Entidad luego del rechazo de las ofertas que no desvirtuaron la posible configuración de precios artificialmente bajos.

El valor ofertado no fue objeto de requerimiento por posible precio artificialmente bajo, en tanto no presentó la misma desviación significativa advertida frente a los lances finales de **COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S.**, **STAGE ENTERTAINMENT S.A.S.** y **ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.**

No se evidenció desviación económica que exigiera requerimiento adicional de aclaración frente a su oferta.

La adjudicación debe realizarse por la totalidad del presupuesto oficial del proceso, conforme a lo previsto en los documentos precontractuales, y el adjudicatario deberá allegar el formato de oferta económica ajustado con los valores unitarios correspondientes a su último lance, para efectos de ejecución contractual.

En consecuencia, se recomienda adjudicar el proceso a **GOLD LOGISTIC S.A.S.**, por la totalidad del presupuesto oficial, conforme a las reglas previstas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

Documento 20269000465903 firmado electrónicamente por:	
Jose David Tarazona Rueda	Contratista Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 12-08-2026 09:54:27

16cc8fadda673ceaf237013787d0a01abccbe3faae9b67bb4184dfbdc91ac1d9

Codigo de Verificación CV: 6ca63